



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO

1. INFORMACIONES GENERALES

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DIGITAL DE TRÁMITES JUBILATORIOS

El educador o funcionario administrativo del Anexo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, interesado en iniciar el trámite para acceder a los beneficios de la jubilación, deberá ingresar al SIGMEC desde su cuenta personal /Mi Cuenta/ Actualizar datos personales, en que deberá adjuntar los documentos requeridos escaneados (no fotografiados), en formato PDF (legible).

Seguidamente, podrá acceder al apartado: Mi Cuenta/Trámites jubilatorios/Jubilación del trabajador, que lo vinculará directamente al Módulo de Gestión Digital de Trámites Jubilatorios, en el cual deberá: llenar los campos mediante el registro de los datos exigidos en las normativas vigentes en materia de jubilación, adjuntar los requisitos documentales para cada tipo de jubilación y proceder a guardar la información declarada en los mismos.

Una vez verificado el correcto llenado de los datos y documentos adjuntos en PDF, técnicos del Departamento de Jubilaciones del MEC, realizarán la primera confirmación del proceso que habilitará al solicitante a: imprimir, agregar foto carnet al Formulario FL-DGJP-17 y firmar los formularios, los cuales deberán escanear a color, adjuntarlos nuevamente al Módulo y guardar la información registrada en el mismo.

Finalmente, verificados los requisitos y documentos adjuntos en PDF, los técnicos del Departamento de Jubilaciones del MEC, realizarán la confirmación final del proceso, el cual quedará registrado por fecha y hora de aprobación, que indicará el orden de remisión de la solicitud a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda DGJP-MH (100 solicitudes de jubilación por mes).

El solicitante podrá acceder en todo momento a la información del estado de su trámite desde el inicio hasta el fin, como asimismo podrá visualizar las observaciones referentes a correcciones requeridas y/o requisitos faltantes para completar el proceso.

Sólo las solicitudes que han completado el proceso y han sido confirmadas, serán remitidas a la DGJP-MH. El Módulo de referencia cuenta con un Manual del Usuario para el trabajador.

2. REQUISITOS GENERALES PARA LA JUBILACIÓN

Son requisitos generales para la jubilación:

- 1) Fotocopia autenticada de la C.I. (POR ESCRIBANO)
- 2) Foto tipo carnet.



Jorge A. Martínez Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo del Personal

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en principios éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

- 3) Formulario FL-DGJP-17 de solicitud y registro del interesado (versión 2), debidamente completado.
- 4) Formulario de historial laboral, debidamente completado.
- 5) Certificado de Antecedentes Judiciales (ORIGINAL Y ACTUAL).
- 6) Copia autenticada del Título Habilitante legalizado y visado por el MEC.
- 7) Constancia de Matriculación Docente expedida por la autoridad competente.
- 8) Certificados de nacimiento de los hijos con copia de actas, ambos legalizados por la Dirección General de Registro Civil Central (solo para las docentes).
- 9) Fotocopias de C.I. autenticadas de los hijos (POR ESCRIBANÍA).
- 10) Constancia emitida por la Dirección General de Educación Inclusiva del MEC.
- 11) Constancia y/o habilitación de cargo emitida por la Dirección General de Educación Escolar Indígena del MEC, que certifique las funciones del docente.
- 12) Certificado Médico expedido por la Junta Médica para Jubilaciones del M.S.P. y B.S.
- 13) Certificado de Discapacidad expedido por la SENADIS.
- 14) Formulario F.1 llenado y firmado por el/la recurrente (solicitud de Informe de la DGJP al IPS).
- 15) Cómputo de Semanas Consolidado IPS (original).

Estos requisitos deben ser cumplidos conforme al tipo y subtipo de jubilación solicitada, debiendo adjuntar el solicitante **sólo aquellos que correspondan a cada TIPO y SUBTIPO de jubilación**, que se detallan en los puntos siguientes.

2.1. TIPOS DE JUBILACIÓN. Los tipos de jubilación son:

- JUBILACIÓN POR EL MAGISTERIO NACIONAL (DOCENTE).
- JUBILACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- JUBILACIÓN PRORRATA TEMPORE O INTERCAJAS (Administrativo o docente).

Según el tipo y subtipo de jubilación, el solicitante deberá tener en cuenta la siguiente información:


2.1.1. JUBILACIÓN POR EL MAGISTERIO NACIONAL (DOCENTE).

SUBTIPOS:

JUBILACIÓN ORDINARIA: Docentes que han cumplido con 28 años de antigüedad ininterrumpida en el ejercicio de la docencia con una tasa de sustitución al 87%; y con una antigüedad de 25 años de ejercicio con una tasa de sustitución al 83%. A las mujeres, se le computará un año más de servicio por cada hijo nacido durante el ejercicio de la docencia, no debiendo exceder a tres hijos vivos el número de años computados de esa forma.

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4735/2012, que amplía el Art. 13° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 7, y para las mujeres: 8 y 9 si lo tuviere. Para docentes de Instituciones de Educación Indígena, adjuntar mismos requisitos, como así también el 11.

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad  y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de una sociedad". *Jorge A. Martínez Núñez*

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL
Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edificio Ahorros Paraguayos)
Tel: (595.21) 445 443/4
Asunción - Paraguay

Director General de Gestión y Desarrollo del Personal
www.mec.gov.py/talento
MEC Digital @MECpy



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA: Docentes que han cumplido 15 a 24 años de servicios, con diagnóstico grave de salud, condición acreditada y certificada por una Junta Médica del M.S.P. y B.S.

Marco Normativo: Art. 15° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 7 y 12.

JUBILACION DOCENTE POR EDUCACIÓN INCLUSIVA (Ordinaria): Docentes que han cumplido con 20 años de servicios ininterrumpidos, los últimos 5 años en aula de Escuelas Especiales.

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4735/2012, que amplía el Art. 13° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 7 y 10.

JUBILACION DEL DOCENTE CON DISCAPACIDAD (Ordinaria): La discapacidad (defecto físico y/o motriz y/o sensorial) debe ser congénita o adquirida antes del ejercicio de la docencia (condición acreditada y certificada por una Junta Médica del M.S.P. y B.S. y Certificado de Discapacidad - SENADIS).

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4735/2012, que amplía el Art. 13° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 7, 12 y 13.

2.1.2 JUBILACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SUBTIPOS:

JUBILACIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA: beneficio otorgado por ley al funcionario con rubro administrativo que ha cumplido 62 años de edad y al menos 20 años de aportes.

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4252/2010 que modifica los artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 5.

JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA: beneficio otorgado por ley al funcionario con rubro administrativo que ha cumplido 50 años de edad y 20 años de ejercicio según escala de porcentajes.

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4252/2010 que modifica los artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 5.

JUBILACIÓN OBLIGATORIA ADMINISTRATIVA: beneficio otorgado por ley al funcionario con rubro administrativo que ha cumplido 65 años o más, sea ella la ordinaria o la extraordinaria.

Marco Normativo: Art. 1° de la Ley N° 4252/2010 que modifica los artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2345/2003. Dictamen SFP 69-2016 - Jubilación Obligatoria.

Requisitos: Adjuntar 1 al 5.

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en principios democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL
Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edificio Ahorros Paraguayos)
Tel: (595.21) 445 443/4
Asunción - Paraguay



Jorge A. Martínez Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo del Personal

www.mec.gov.py/talento

MEC Digital @MECpy



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

JUBILACIÓN O PENSIÓN POR INVALIDEZ: pensión otorgada por ley, ya sea común o por accidente de trabajo (condición acreditada y certificada por una Junta Médica del M.S.P. y B.S.), a los aportantes menores de 62 años de edad y antigüedad mínima de 10 años de servicios con rubro administrativo.

Marco Normativo: Art. 11° de la Ley N° 2345/2003.

Requisitos: Adjuntar 1 al 5 y 12.

2.1.3. JUBILACIÓN PRORRATA TEMPORE O INTERCAJAS (Administrativo o docente).

Es el tipo de jubilación que permite la acumulación de aportes en diferentes cajas de jubilaciones. Ejemplo: Caja Fiscal, IPS, Binacionales, Ande y otros, incluso aportes realizados en países del Mercosur, así como en España y otros países suscribientes del Convenio Internacional, sin tener derecho a la jubilación por ninguna de las cajas, pero sumando los aportes sucesivos, no simultáneos, accede a los beneficios de la jubilación a prorrata tempore. El requisito principal es contar con al menos 65 años de edad y no haber adquirido el derecho a la jubilación, es decir, no contar con los años de aportes para acceder a una jubilación por cualquiera de las Cajas.

Marco Normativo: Ley N° 3856/2009 y Decreto N° 4392/2010 que establece su reglamento para la concesión del beneficio.

Requisitos: Adjuntar 1 al 5, 14 y 15.




Jorge A. Martínez Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo del Personal

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".